



Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

Expediente nº: 1775/2023

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contratación del servicio de organización y desarrollo de orquestas, discotecas, conciertos y espectáculos musicales y de animación por Procedimiento Abierto.

Asunto: Fiestas Patronales 2023

Documento firmado por: Técnico de Festejos.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, organiza el período festivo del Santísimo Cristo del Consuelo, que comienza el fin de semana previo a la festividad religiosa el miércoles 14 de septiembre y finaliza el fin de semana posterior. La finalidad es crear espacios festivos de encuentro para el intercambio y disfrute entre los ciudadanos fomentando la participación, la convivencia, el respeto, la cooperación y la solidaridad, mediante la celebración de las Fiestas Patronales de la localidad durante el periodo del 9 al 17 de septiembre de 2023.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

Durante las Fiestas Patronales se organizan diferentes actividades lúdicas, verbenas populares, conciertos, discotecas y espectáculos musicales y de animación en la Plaza de España, Plaza de Sevilla y Plaza de los Arcos. El conjunto de estas actuaciones conforma el principal foco de atracción de las fiestas patronales, tanto para los vecinos de Sevilla la Nueva, como para otras personas que visitan el municipio con ánimo de disfrutar de sus fiestas.

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en párrafos anteriores.

b. Marco normativo. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Además, se deberá cumplir la normativa vigente de aplicación al servicio objeto del presente pliego. En especial, cumplirá la legislación vigente relacionada con la contratación de artistas y grupos musicales, así como la relacionada con la organización de espectáculos públicos, destacando la siguiente:

- Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.





Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

- Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de la Comunidad de Madrid.

3. Objeto del contrato

El objeto de este pliego es establecer las prescripciones técnicas necesarias que ha de regir la Contratación del servicio de organización y desarrollo de orquestas, discotecas, conciertos y espectáculos musicales y de animación del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en Honor al Santísimo Cristo del Consuelo. El objeto del contrato no se divide en lotes ya que, tal y como establece el artículo 99.3. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica en el presente contrato debido al hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4. Análisis Técnico.

La totalidad de las consideraciones técnicas y requerimientos, características del servicio, plazos y demás especificaciones técnicas se encuentran incluidas en el pliego de prescripciones técnicas.

5. Análisis Económico

La actuación que es objeto este contrato se encuentra incluido en el presupuesto del ejercicio 2023 de la Corporación, y por tanto cumple los principios de sostenibilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

a. Estudio económico (IVA excluido):

Fecha	Espectáculos (18 actuaciones)	Precio
Sábado 9 septiembre	1. Charanga cañeo de Peñas.	Igual o inferior a 1.000 €
	2. Comida de las Peñas. Mesas y sillas.	Igual o inferior a 4.000 €
	3. Karaoke popular	Igual o inferior a 1.500 €
Domingo 10 septiembre	4. Fiesta del agua	Igual o inferior a 2.700 €
	5. Sesión Vermú.	Igual o inferior a 1.200 €
Miércoles 13 septiembre	6. Concierto grupo versiones	Igual o inferior a 2.700 €
Jueves 14 septiembre	7. Gran Parque de Hinchables	Igual o inferior a 2.500 €
Viernes 15 septiembre	8. Verbena con orquesta.	Igual o inferior a 9.000 €
	9. Disco sesión Carpa.	Igual o inferior a 3.500 €
Sábado 16 septiembre	10. Gran Parque de Hinchables.	Igual o inferior a 2.500 €
	11. Sesión Vermú y Bingo Popular	Igual o inferior a 1.500 €
	12. Charanga vaquillas.	Igual o inferior a 1.000 €
	13. Verbena con orquesta	Igual o inferior a 9.000 €
	14. Concierto de artista/grupo musical de primer nivel nacional	Igual o inferior a 30.000 €
	15. Disco sesión Carpa.	Igual o inferior a 3.500 €





Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

Domingo 17 septiembre	16. Charanga vaquillas.	Igual o inferior a 1.000 €
	17. Sesión Vermú.	Igual o inferior a 1.200 €
	18. Fiesta de colores	Igual o inferior a 3.500 €
TOTAL		81.300,00 €

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es por la cuantía de 81.300,00 euros (excluido IVA) y de **98.373,00 €** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, calculado adecuado a los precios de mercado.

A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Fecha	Espectáculos (18 actuaciones)	Caché	Importe Sin IVA
Sábado 9 septiembre	1. Charanga cañeo de Peñas.	Igual o inferior a 1.000 €	1.000 €
	2. Comida de las Peñas. Mesas y sillas.	Igual o inferior a 4.000 €	4.000 €
	3. Karaoke popular	Igual o inferior a 1.500 €	1.500 €
Domingo 10 septiembre	4. Fiesta del agua	Igual o inferior a 2.700 €	2.700 €
	5. Sesión Vermú.	Igual o inferior a 1.200 €	1.200 €
Miércoles 13 septiembre	6. Concierto grupo versiones	Igual o inferior a 2.700 €	2.700 €
Jueves 14 septiembre	7. Gran Parque de Hinchables	Igual o inferior a 2.500 €	2.500 €
Viernes 15 septiembre	8. Verbena con orquesta.	Igual o inferior a 9.000 €	9.000 €
	9. Disco sesión Carpa.	Igual o inferior a 3.500 €	3.500 €
Sábado 16 septiembre	10. Gran Parque de Hinchables.	Igual o inferior a 2.500 €	2.500 €
	11. Sesión Vermú y Bingo Popular	Igual o inferior a 1.500 €	1.500 €
	12. Charanga vaquillas.	Igual o inferior a 1.000 €	1.000 €
	13. Verbena con orquesta.	Igual o inferior a 9.000 €	9.000 €
	14. Concierto de artista/grupo musical de primer nivel nacional	Igual o inferior a 30.000 €	30.000 €
	15. Disco sesión Carpa.	Igual o inferior a 3.500 €	3.500 €
Domingo 17 septiembre	16. Charanga vaquillas.	Igual o inferior a 1.000 €	1.000 €
	17. Sesión Vermú.	Igual o inferior a 1.200 €	1.200 €
	18. Fiesta de colores	Igual o inferior a 3.500 €	3.500 €
TOTAL			81.300,00 €





Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

I.VA.: 21%.

b. Valor Estimado. El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de **81.300,00** euros (IVA excluido).

c. Viabilidad. Existe viabilidad presupuestaria.

d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo un sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; y con dos criterios, uno evaluable mediante fórmula y otro evaluable mediante juicio de valor. El objeto del contrato está perfectamente definido en el pliego técnico, pero es preciso considerar estos dos criterios de adjudicación complementarios para conseguir la oferta relación calidad/precio más ventajoso para el Ayuntamiento.

b. Calificación del contrato: Contrato de servicios.

c. Ejecución por lotes:

Atendiendo a la integración del objeto del contrato procede la no división en lotes, porque la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución técnica. Además, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, ésta se podría ver imposibilitada con la división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

d. Duración: Del 9 al 17 de septiembre de 2.023.

e. Criterios de adjudicación: Se atenderá a los siguientes criterios, con la puntuación que a continuación se establece:

La valoración será de 100 puntos desglosados en:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (MÁXIMO 75 PUNTOS):

- **Oferta económica (Máximo 60 puntos).** Se valorará con un máximo de 60 puntos, de acuerdo con la fórmula matemática prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

$$P = PB \times OM / ON$$

P: Puntos asignados a cada oferta

PB: Puntos base a asignar

OM: Oferta menor

ON: Oferta de cada concurrente





Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

- Propuestas de mejora opcionales al contrato (Máximo 15 puntos):

Actividades o actuaciones complementarias. Asignando una puntuación máxima de CINCO (5) puntos por cada actividad o actuación complementaria que se considere de interés para mejorar el proyecto artístico y sin que ello suponga incremento en el precio establecido. No será valorada ninguna propuesta de mejora que no adjunte un dossier explicativo de las características artísticas y técnicas de la misma. Ejemplo de propuestas de mejora: pasacalles, teatro de calle, cabezudos, gigantes, actuación para comida de mayores, cañón confeti para pregón, etc...

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 25 PUNTOS):

CALIDAD ARTÍSTICA Y TÉCNICA DEL PROYECTO (Máximo 25 puntos).

Se evaluará el Proyecto Artístico y Técnico ofertado por cada licitador, hasta un máximo de 25 puntos, atendiendo al siguiente desglose:

- Calidad artística y técnica del Proyecto (Máximo 25 puntos).

- a) Hasta un **máximo de 5 puntos**, atendiendo a la calidad artística y técnica de las orquestas ofertadas.
- b) Hasta un **máximo de 5 puntos**, atendiendo a la calidad del concierto ofertado y al nivel artístico.
- c) Hasta un **máximo de 2,5 puntos**, atendiendo a la calidad artística y técnica de las discotecas ofertadas.
- d) Hasta un **máximo de 2,5 puntos**, atendiendo a la calidad artística y técnica de las sesiones vermú, karaoke y bingo ofertada.
- e) Hasta un **máximo de 2,5 puntos**, atendiendo a la calidad artística y técnica de la fiesta de colores ofertada.
- f) Hasta un **máximo de 2,5 puntos**, atendiendo a la calidad técnica de la comida de peñas ofertada.
- g) Hasta un **máximo de 5 puntos**, atendiendo a la calidad técnica de la fiesta del agua y parques de hinchables ofertada.

7. Utilización de medios electrónicos.

La utilización de medios electrónicos se registrará de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. *Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley.*

8. Conclusiones

Se precisa la tramitación del expediente de contratación en el ejercicio de las competencias reguladas en el artículo 25.2. l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Sevilla la Nueva,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

